



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 057/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 057/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300 parágrafo I numeral 26, concordante con el Artículo 36, numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establecen que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Artículo 114, parágrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez"); establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos, aprobada por Resolución Suprema N° 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al principio Flexibilidad que define que: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, disponiendo además que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, la Ley N° 1006 de fecha 20 de diciembre de 2017, del Presupuesto General del Estado Gestión 2018, en su Disposición Final Cuarta, inciso f), dispone la vigencia del Artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado, normativa que establece que "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, mediante nota Cite: Desp./GOB./AEOA/rmc/jpha/N° 1606/2018; con nota de cargo de fecha 4 de junio de 2018, el Gobernador del Departamento de Tarija, remite a la Asamblea Legislativa Departamental, el proyecto de Ley Departamental denominado Ley de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para los proyectos "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDADES HUAYCO GRANDE NUEVA ESPERANZA"; "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO Y EMBALSE DE REGULACIÓN CHAGUAYA- COLÓN" Y "AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO CONCEPCIÓN (CANAL DEL MEDIO)".

Que, conforme se tiene de la Certificación de fecha 2 de agosto de 2018; emitida por la Dirección General de Despacho de la Gobernación del Departamento; a la fecha no cursa nota con observaciones, ni rechazo a la propuesta legislativa ni se remite la Ley Sancionada por parte de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, respecto al proyecto de Ley Departamental denominado Ley de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDADES HUAYCO GRANDE NUEVA ESPERANZA"; "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO Y EMBALSE DE REGULACIÓN CHAGUAYA- COLÓN" Y "AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO CONCEPCIÓN (CANAL DEL MEDIO)".

Que, la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, mediante nota Cite GADT/SDPI/KLA-sac/1126/2018, presenta el Informe Técnico N° 461/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, de la Dirección de Planificación Operativa e Informe Legal SDPI-AMZ- N° 068/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, emitido por Asesoría Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, los que sustentan y recomiendan a la Máxima Autoridad Ejecutiva la



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 057/2018 aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDADES HUAYCO GRANDE NUEVA ESPERANZA"; "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO Y EMBALSE DE REGULACIÓN CHAGUAYA- COLÓN" Y "AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO CONCEPCIÓN (CANAL DEL MEDIO)".

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 410, parágrafo II, numeral 4, en concordancia con el artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija faculta al Órgano Ejecutivo Departamental emitir Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para:

- 1.1 Proyecto: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO CONCEPCIÓN (CANAL DEL MEDIO)", hasta el monto de Bs9.600,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), según el Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Anexo 1.
- 1.2 Proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO Y EMBALSE DE REGULACIÓN CHAGUAYA-COLÓN", hasta el monto de Bs300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), según el Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Anexo 2.
- 1.3 Proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDADES HUAYCO GRANDE NUEVA ESPERANZA", hasta el monto de Bs2.100.000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 BOLIVIANOS), según el Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Anexo 3.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encarga a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas a través de la Unidad de Presupuestos y la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión respectivamente, el registro y la realización de los trámites correspondientes, conforme a procedimiento vigente.

Es dada en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Mario C. Piñero De Los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Waldemar Parada Méndez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA

Dr. Richard Flores Márquez
SECRETARIO DE GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Marcelo Yamil García Dolfin
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Ing. Karim Leyton Alé
STRID. DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Ing. Ana María Barja Villarroel
SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 057/2018

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 057/2018

ANEXO 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
PROYECTO: "AMPL. SISTEMA DE RIEGO CONCEPCION" (CANAL DEL MEDIO)

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	SGP
906	8	18	42	0000	085	20	220	CANASTA ALIMENTARIA PERSONA DE LA TERCERA EDAD		3.1.1.40	0	1	9.600,00		0
TOTAL GENERAL													9.600,00		

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	SGP
906	8	18	12	594	0	20	220	AMPL. SISTEMA DE RIEGO CONCEPCION (CANAL DEL MEDIO)	4.2.1	42320	0	1	9.600,00	906-17214-00000	0
TOTAL GENERAL													9.600,00		

ANEXO 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
CONST. SISTEMA DE RIEGO Y EMBALSES DE REGULACION CHAGUAYA-COLON

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	SGP
906	8	18	42	0000	085	20	220	CANASTA ALIMENTARIA PERSONA DE LA TERCERA EDAD		3.1.1.40	0	1	300.000,00		0
TOTAL GENERAL													300.000,00		

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	SGP
906	8	18	12	0299	0	20	220	CONST. SISTEMA DE RIEGO Y EMBALSES DE REGULACION CHAGUAYA-COLON	4.2.1	46210	0	1	300.000,00	0906-00295-00000	0
TOTAL GENERAL													300.000,00		

ANEXO 3

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDADES HUAYCO GRANDE NUEVA ESPERANZA

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	SGP
906	1	8	44	0060	0	20	220	CONST. OBRAS DE CONCLUSION PISCINA OLIMPICA DEPARTAMENTAL TARIJA	8.1.0	42230	0	1	1.800.000,00	906-19105-00000	0
906	8	18	42	0000	085	20	220	CANASTA ALIMENTARIA PERSONA DE LA TERCERA EDAD		3.1.1.40	0	1	300.000,00		0
TOTAL GENERAL													2.100.000,00		

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	SGP
906	8	18	12	0273	0	20	220	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDADES HUAYCO GRANDE NUEVA ESPERANZA	4.2.1	42310	0	1	2.100.000,00	906-17211-00000	0
TOTAL GENERAL													2.100.000,00		